



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2022 Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Ciudad de Buenos Aires, 01 de septiembre de 2022

**Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5/2022**

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00019795-1/2022 sobre “Aprobación de Lista de Jurados”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de la Oficina de Juicio por Jurados eleva a esta Comisión el listado depurado de potenciales jurados, de conformidad con lo previsto por el artículo 19 de la Ley N° 6.451, a efectos de su remisión y aprobación definitiva por el Plenario de Consejeros.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inc. 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2° y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley N° 6.451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que el artículo 19 de la Ley N° 6.451 establece que “Las listas definitivas de Jurados deberán quedar depuradas y confeccionadas antes del quince (15) de diciembre de cada año. Los listados deberán publicarse en el web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tendrán vigencia hasta el día 31 de diciembre del año siguiente al que fueron designados. El Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires, por razones de mérito, podrá prorrogar la vigencia de los listados principales por un año calendario más”.

Que a fin de confeccionar el padrón inicial de jurados, el día 22 de diciembre de 2021, se procedió a sortear, con la asistencia técnica de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA S.E.), un número de tres cifras conformado por las bolillas extraídas en orden centena, decena y unidad aplicables a los últimos tres dígitos del documento nacional de identidad de las personas que surgen del padrón electoral de la CABA. El resultado arrojó el n° 605, obteniéndose, en consecuencia, un listado inicial de 2.301 personas que fue posteriormente reducido a un total de 1.804 luego de apartar a aquellas que no cumplían con el requisito de edad establecido por el artículo 9 inc. a) de la Ley N° 6.451.

Que posteriormente, la Oficina de Jurados, en cumplimiento de lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 6.451, colocó el listado de jurados desinsaculados a disposición de la ciudadanía por el plazo de 30 días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 11 de marzo hasta el día 10 de abril de 2022 (BOCABA N° 6335), así como en el diario “La Nación”. Asimismo, procedió a la carga del listado en el sitio oficial de este Consejo de la Magistratura para su consulta mediante el ingreso del número de DNI.

Que a continuación, y de conformidad con lo mentado por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 6.451, se procedió a notificar por cédula a los 1.804 potenciales jurados sorteados. En dicha inteligencia, las cédulas de notificación y sus resultados han sido registrados en el marco de los expedientes JXJ-01-00018259-8/2022-0; JXJ-01-00018245-8/2022-0; JXJ-01-00018243-0/2022-0; JXJ-01-00018247-4/2022-0; JXJ-01-00018249-0/2022-0; JXJ-01-00018243-1/2022-0; JXJ-01-00018251-2/2022-0; JXJ-01-00018253-9/2022-0; JXJ-01-00018255-5/2022-0; JXJ-01-00018257-1/2022-0; JXJ-01-00018220-2/2022-0; JXJ-01-00018261-9/2022-0; JXJ-01-00018263-6/2022-0; JXJ-01-00018265-2/2022-0; JXJ-01-00018267-9/2022-0; JXJ-01-00018269-5/2022-0; JXJ-01-00018271-7/2022-0; JXJ-01-00018273-3/2022-0; JXJ-01-00018275-9/2022-0; JXJ-01-00018277-6/2022-0.

Que la Oficina de Jurados informa que, a la fecha, del total de potenciales jurados notificados se presentaron y completaron sus declaraciones juradas un total de 612, los cuales brindaron sus datos, y respondieron el cuestionario relativo a las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 6.451. En dicho sentido, la Oficina informa un total de 65 personas que se declararon



“2022 Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

inhábiles para revistar como jurados, restando un total de 547 personas. En otro orden de ideas, la Oficina expresa que, respecto a la integración por género, del universo de las personas hábiles, 290 son mujeres y 257 son hombres, asegurando una paridad inicial que en ocasión de una eventual convocatoria encuentre asegurada la selección para el jurado conforme al artículo 13 de la Ley.

Que atento a lo informado por la Oficina de Juicio por Jurados en cuanto a que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 6.451, corresponde proponer al Plenario de Consejeros que apruebe el listado depurado de potenciales jurados obrante en SISTEA N° ADJ 104841/22.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31;

**LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:**

**Artículo 1°:** Proponer al Plenario la aprobación del listado depurado de potenciales jurados obrante en SISTEA N° ADJ 104841/22.

**Artículo 2°:** Regístrese y remítase a la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución del trámite.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

